

En su virtud, con la aprobación de la Presidencia del Gobierno, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión celebrada el día nueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

DISPONGO:

Artículo único.—El artículo primero del Real Decreto mil veintitrés/mil novecientos setenta y seis, de nueve de abril, por el que se crea el Real Patronato de Educación Especial, queda redactado como sigue:

«Artículo primero.—El Real Patronato de Educación Especial, cuya presidencia será ostentada por su Majestad la Reina, estará integrado por los siguientes miembros: Los Ministros de Justicia, Hacienda, Interior, Educación y Ciencia, Trabajo y Sanidad y Seguridad Social, el Director y el Secretario general del Instituto Nacional de Educación Especial y aquellas personas que su Majestad la Reina nombre en atención a su particular vinculación a la Educación Especial, a sus méritos personales o a la representación que ostenten.

La Secretaria y Vicesecretaria del Real Patronato serán desempeñadas por el Director general y el Secretario general del Instituto Nacional de Educación Especial, respectivamente.»

Dado en Madrid a nueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

4101 REAL DECRETO 131/1978, de 27 de enero, por el que se integran determinados bienes en la Fundación «Francisco Giner de los Ríos».

Por Decreto de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta fue objeto de especial prevención —fuera del marco general de la legislación de responsabilidades políticas— la «Institución Libre de Enseñanza», asociación cultural que, no obstante su carácter, fue constituida como Sociedad Anónima. A consecuencia de dicho Decreto de incautación los bienes de la Institución quedaron adscritos al Ministerio de Educación Nacional, atribuyéndose específicamente a su titular facultades para destinarlos a sus fines culturales en la forma que estimara conveniente.

Transcurridos más de treinta años sin que ningún asociado haya reclamado el reintegro de su aportación social, y siendo hoy lícitos los fines y actividades de la asociación entonces disuelta, ha de considerarse que la masa de bienes vuelve a estar adscrita a los fines culturales previstos cuando aquélla se constituyó, si bien ya con un carácter puramente altruista y fundacional.

Reconocida la Fundación cultural «Francisco Giner de los Ríos» y constando que su fin primordial es «asegurar la permanencia y ampliar la acción de la "Institución Libre de Enseñanza", dentro siempre del carácter desinteresado que desde su origen le dio el fundador», parece procedente la integración de aquellos bienes en el patrimonio de la Fundación.

En su virtud, a propuesta del Ministerio de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de enero de mil novecientos setenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo primero.—Quedan integrados en el patrimonio de la Fundación «Francisco Giner de los Ríos» los bienes de la «Institución Libre de Enseñanza».

Artículo segundo.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia se podrán adoptar cuantas medidas sean conducentes a la plena ejecución de este Real Decreto.

Dado en Madrid, a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

4102 ORDEN de 26 de diciembre de 1977 por la que se complementa la Orden de funcionamiento del Centro Nacional de Formación Profesional de 1.º y 2.º grado de Verín (Orense).

Ilmo. Sr.: Como complemento a la Orden de 30 de septiembre pasado, por la que se dispone el funcionamiento del Centro Nacional de Formación Profesional de Verín (Orense), creado por Real Decreto 2172/1977, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 27 de agosto),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se autoriza al Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grado de Verín a impartir las enseñanzas del segundo grado en la especialidad de Administrativo de la rama Administrativa y Comercial. Dichas enseñanzas no podrán establecerse cuando el número de alumnos previstos sea inferior a veinte.

Segundo.—La plantilla de profesorado será ampliada con las plazas que a continuación se relacionan, las cuales serán financiadas con cargo al presupuesto del Patronato de Promoción de la Formación Profesional:

Área de conocimientos técnicos y prácticos

Un Profesor de Tecnología administrativa.

Área de ampliación de conocimientos

Un Profesor de Organización empresarial.

Un Profesor de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Un Profesor de Legislación.

En principio, siempre que la suma de horas de clase asignadas a un Profesor no exceda de las señaladas para la dedicación exclusiva se contratará un solo Profesor para toda el área de ampliación de conocimientos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de diciembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

4103 RESOLUCION de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas por la que se anuncia vacante de Académico de número en dicha Real Academia.

En cumplimiento del Decreto expedido por el Ministerio de Educación Nacional, en 14 de mayo de 1954, insertó en este «Boletín Oficial del Estado» del día 23 de iguales mes y año, se hace público, para general conocimiento, que el día 10 de enero de 1978 se ha declarado en esta Real Academia una vacante de Académico de número, en la Medalla doce, por fallecimiento del excelentísimo señor don Francisco Moreno de Herrera, Conde de los Andes.

Madrid, 11 de enero de 1978.—Por acuerdo de la Academia, el Académico Secretario accidental, Eugenio Vegas Latapie.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

4104 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Pontevedra por la que se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente AT. 53/77, incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a petición de la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima» (FENOSA), con domicilio en Fernando Macías, 2, La Coruña, solicitando declaración en concreto de la utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de M. T., a 20 KV., de 5.526 metros de longitud, desde el actual C. de Sanxian, situado a la altura del kilómetro 1 de la carretera Sanxian-La Guardia, hasta las inmediaciones de la villa de Santa María de Oya, enlazando con la actual línea Mougás-Barrantes, autorizada su instalación por esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía con fecha 28 de septiembre de 1977 y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2819/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Pontevedra ha resuelto:

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita, a los efectos señalados en la Ley 10/1968 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1968.

Pontevedra, 22 de noviembre de 1977.—El Delegado provincial, Fernando Carús Moré.—4.110-D.

4105 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 3.616.—Línea de 25 KV. a E. T. «Parque». Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», Barçelona, plaza de Cataluña, 2.

Instalación: Línea subterránea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., con conductor de aluminio de 150 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 170 metros, desde E. T. 393, «San Joaquín», a E. T. 245, «Parque», con entrada y salida en E. T. «Cuisan».

Presupuesto: 419.100 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Cenia.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 12 de enero de 1978.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—888-C.

4106 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zaragoza referente a la autorización, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión, E. T. de 160 KVA., carretera de Borja y línea de acometida en término municipal de Mallén. (A. T. 68/77.)*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía a petición de «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», con domicilio en Pamplona, Roncesvalles, 7, solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de estación transformadora tipo caseta y línea de acometida, en término municipal de Mallén y destinada a mejorar la distribución eléctrica en la zona, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2617/1966, capítulo III del Decreto 2619/1966, Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características son las siguientes:

Estación transformadora

Potencia: 160 KVA.

Tensiones: 13.200/220/133 V.

Tipo: Caseta con el siguiente aparellaje:

— Seccionador tripolar para 200 A. y 15 KV.

— Tres cortocircuitos con cartuchos fusibles para 30 A.

— Transformador trifásico de 160 KVA., de 13.200/220/133 voltios.

— Cuadro de baja tensión.

Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 13,2 KV., de 1.079 metros de longitud, que arrancará del apoyo 18 de la línea E. T. D. «Cortes» a Mallén y estará formada por tres conductores de LA-56 sobre apoyos de hormigón, con entrada en la caseta con cable subterráneo.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Zaragoza, 16 de enero de 1978.—El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.—203-D.

4107 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zaragoza referente a la autorización, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión, E. T. de 630 KVA., de 15/10/0,380/0,220 KV., en camino de Fumetal, de Zaragoza. (A. T. 129/77.)*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», con domicilio en Zaragoza, San Miguel, 10, solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de estación transformadora subterránea y su línea de acometida, en término municipal de Zaragoza, camino a Fumetal («Venta de Canc»), destinada a atender la distribución eléctrica en la zona, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2617/1966, capítulo III del Decreto 2619/1966, Orden ministerial de 1 de fe-

brero de 1968, Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características son las siguientes:

Estación transformadora

Potencia: 630 KVA.

Tensiones: 15/10/0,380/0,220 KV.

Tipo: Caseta con tres celdas y el siguiente aparellaje:

Celdas 2-3: Botella terminal de la acometida y un interruptor-seccionador tripolar con cuchillas de puesta a tierra para 630 A. y 17,5 KV., y cartuchos fusibles de 63 A.

Celda 1: Interruptor-seccionador tripolar con cuchillas de puesta a tierra para 630 A. y 17,5 KV., y cartuchos fusibles de 63 A.

Un transformador trifásico de 630 KVA., de 15/10/0,380/0,220 KV.

Cuadro de baja tensión, acometida

Línea subterránea, simple circuito, a 15 KV., que arrancará de la línea a 15 KV., Fumetal-Los Llanos-Santa Ana, y estará formada por tres cables de 1 por 95 milímetros cuadrados de sección con una longitud de 129 metros.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Zaragoza, 17 de enero de 1978.—El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.—204-D.

4108 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zaragoza referente a la autorización, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión, Líneas a 13,2 y 66 KV., en el polígono industrial en Tarazona. (A. T. 150/77.)*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria a petición de «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», con domicilio en Pamplona, Roncesvalles, 7, solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de dos líneas eléctricas a 13,2 y 66 KV., sobre los mismos apoyos, en término municipal de Tarazona, destinadas al suministro eléctrico del polígono industrial, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2617/1966, capítulo III del Decreto 2619/1966, Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características son las siguientes:

Línea número 1 a 13,2 KV

Origen: E. T. D. de «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», en Tarazona.

Término: E. T. «Polígono Industrial de Tarazona».

Longitud: 2.360 metros, con 216 metros sobre los mismos apoyos que la línea a 13,2 KV. de circunvalación a Tarazona; 513 metros en simple circuito, y finalmente 1.628 metros sobre los mismos apoyos que la línea número 2.

Recorrido: Término municipal de Tarazona.

Tensión: 13,2 KV.

Circuitos: Uno.

Condutores: Tres LA-95.

Apoyos: Hormigón y metálicos.

Línea número 2 a 66 KV.

Origen: Apoyo número 66 de la línea Cascante-Tarazona.

Término: Apoyo 13.

Longitud: 2.654 metros, con 1.026 metros en simple circuito, y 1.628 metros sobre los mismos apoyos que la línea número 1;